



Resolución de Alcaldía

N° 025-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 028-2025-MDBSH/ALC emitido por el Alcalde Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo al Secretario General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el Informe N° 026-2025-MDBSH/GM, y el Informe N° 0021-2025-MDBSH-GDURI, mediante los cuales se solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan de Desvío Vehicular del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2601768, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen competencia en la planificación del desarrollo local y ordenamiento territorial, así como en la regulación del tránsito y el transporte público.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales ejercen funciones específicas en materia de transportes, tránsito y vialidad, dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 121° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que las autoridades competentes pueden disponer el cierre temporal de vías y la implementación de planes de desvío vehicular en caso de ejecución de obras públicas.

Que, mediante Informe N° 0021-2025-MDBSH-GDURI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura sustenta la necesidad de la aprobación del Plan de Desvío Vehicular para la adecuada ejecución del proyecto de drenaje pluvial en el Centro Poblado Las Palmas, con el objetivo de minimizar el impacto en la circulación vehicular y peatonal.

Que, conforme a lo señalado en el Plan de Desvío Vehicular los jirones a intervenir son: Jr. La Unión C1, Jr. Los Jardines C1 a la C4, Jr. Las Palmeras C1 a la C4, Jr. Manuela Flores C1 a





la C4, Jr. Manuel Vásquez C1 a la C4, Jr. Miraflores C1 a la C5, Jr. Las Rocas C1 a la C6, Jr. Tarapoto C1 a la C3, Jr. San Roque C1, Jr. Los Libertadores C1 a la C7, Av. Las Palmas C1 a la C6, Jr. San José (Norte) C1 a la C6, Jr. San José (Este) C1, Jr. San José (Sur) C1 a la C2, Jr. Ramón Gil Freyre C1 a la C6, Jr. San Juan C1 a la C4, Psje. La Amistad C1, Calle 01 y Calle 02, en el C.P. Las Palmas, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín;

Que, es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo garantizar la correcta planificación y ejecución de las obras públicas, asegurando la seguridad y fluidez del tránsito en su jurisdicción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desvío Vehicular del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2601768, que forma parte integrante del presente en 10 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura adopte las medidas necesarias para la implementación del referido Plan de Desvío Vehicular, en coordinación con las autoridades competentes y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Imagen Institucional y relaciones públicas la difusión de la presente Resolución y del Plan de Desvío Vehicular a través de los medios de comunicación pertinentes, a fin de informar a la población y minimizar el impacto en la movilidad urbana.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, división de tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Policía Nacional del Perú, y demás áreas involucradas, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

